RESOLUCION Nº 4.535.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA COMISION BICAMERAL DE ECONOMIA SOCIAL (COBIES) ID 408091.

Asunción, 31 de mayo de 2022

VISTA: La nota del Diputado Nacional Edwin Reimer Buhler, Presidente de la Comisión Bicameral de Economía Social (COBIES), de fecha 04 de mayo de 2022, por medio del cual se remite a la Sub UOC con el Visto Bueno del Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, a fin de dar inicio a la locación de las oficinas 201 y 202 del segundo piso del Edificio Christian Sabe, ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, por el plazo de 12 meses, para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Bicameral de Economía Social creada por Resolución Nº 01 del Congreso Nacional en fecha 02 de octubre de 2014 y por Resolución Nº 828 de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 28 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones L.C.Nº 01/2022 de Fecha 20 de mayo de 2022, por medio del cual se ha procedido al análisis de la propuesta presentada por la señora María Ceferina Valiente Vda. de Sabe conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2018"**, en el **Artículo 7,** y realizado la verificación de las documentaciones que se desprenden de la oferta presentada para el alquiler del inmueble individualizado de las oficinas 201 y 202 del segundo piso del Edificio de Christian Sabe ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-0417-01.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera, Artículo 44º Disposiciones Generales refiere: "*...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa...*"

La Resolución de la **DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021"**, en el **Artículo 1º** Objeto, refiere." ... *El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales...*"

La Resolución de la DNCP Nº 4441/2021 en su Artículo 11 "Resolución de Adjudicación que autorice la selección del Inmueble y aprueba la locación", dispone; "*...en base a dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes...*"

Scanned with CamScanner

Por tanto en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar el procedimiento de Locación de Inmueble de las oficinas 201 y 202 del segundo piso del Edificio de Christian Sabe ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral N° 10-0417-01, ID N° 408091, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución de la DNCP N° 2113/2021 "Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Art.2° Aprobar el procedimiento de selección de inmueble **"LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA COMISION BICAMERAL DE ECONOMIA SOCIAL (COBIES)" ID N° 408091,** oferta de la Señora María Ceferina Valiente Vda. de Sabe, Edificio Christian Sabe, oficinas 201 y 202 del segundo piso, ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, Cta. Cte. Catastral N° 10-0417-01 por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2023 por un monto mensual de Gs. 6.784.595. (Guaraníes seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco) expensas e IVA incluidos, Ajuste de Garantía de Gs. 323.076 (Guaraníes tres cientos veinte tres mil setenta y seis), a partir del 01 de julio de 2022 al 30 de junio del 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.

Art.3° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Óscar R. Salomón F.
Presidente

Scanned with CamScanner